



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE SALINAS**

ORDEN EJECUTIVA NUM.022

SERIE 2019-2020

**ORDEN EJECUTIVA DE LA HONORABLE KARILYN BONILLA COLÓN,
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PARA AUTORIZAR A LA
DIRECTORA DE FINANZAS A REALIZAR COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS
DE CONFORMIDAD A LA EMERGENCIA ESTABLECIDA MEDIANTE LA ORDEN
EJECUTIVA NUM. 020 Y ENMENDAR LA SECCION 6TA DE LA ORDEN
EJECUTIVA NUM. 021 A LOS FINES DE AUTORIZAR LICENCIA
COMPENSATORIA A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES QUE SE LES
REQUIERA TRABAJAR DURANTE LA EMERGENCIA, Y PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, enmendada, dispone en su Artículo 3.009, Inciso (u) la facultad de la Alcaldesa para promulgar estados de emergencia mediante orden ejecutiva al efecto, en el cual consten los hechos que provoquen la emergencia y las medidas que se tomarán para gestionar y disponer los recursos necesarios inmediatos y esenciales a los habitantes, cuando sea necesario por razón de cualquier emergencia según definida en el inciso (ff) del Artículo 1.003 de la Ley Núm. 81, supra.

POR CUANTO: El 13 de marzo de 2020, aprobamos la Orden Ejecutiva Núm. 020, Decretando un Estado de Emergencia en el Municipio de Salinas ante el inminente impacto del COVID-19 en nuestra isla.

POR CUANTO: Debido a la emergencia se hace necesario comprar y adquirir una serie de bienes y servicios para atender cualquier situación que puedan ocurrir antes, durante y después de la emergencia.

POR CUANTO: La Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico aprobó el Memorando Especial Núm. 6-2020, y recomendó a los Gobiernos Municipales a tomar acciones similares a las establecidas en dicho Memorando.

POR TANTO: Yo, Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa del Municipio de Salinas, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y la autoridad que me confiere la Ley de Municipios Autónomos, antes citada:

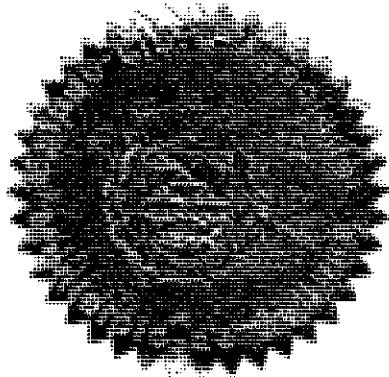
SECCIÓN 1RA: Se autoriza a la Directora de Finanzas y a la Secretaria Municipal para que de ser necesario se compren los bienes o se contraten los servicios requeridos para atender las situaciones que puedan ocurrir con motivo del impacto del COVID-19 en nuestro Municipio, sin necesidad de recibir propuesta o realizar subastas en la forma usual según autoriza el Reglamento Para la Administración Municipal para los Municipios de Puerto Rico.

SECCIÓN 2DA: Se enmienda la SECCION 6TA de la Orden Ejecutiva Núm. 021 para que lea como sigue:

Se autoriza a la Directora de Recursos Humanos a conceder a los empleados del Municipio de Salinas, a quienes por naturaleza de los servicios que presta se les requiera trabajar durante el periodo concedido por la emergencia, una licencia compensatoria a razón de tiempo y medio. En el caso del personal seguridad se autoriza el pago de las horas extras que acumulen por los servicios prestados durante el periodo de emergencia. Así mismo, se instruye a la Directora de Recursos Humanos a establecer los controles internos necesarios para que las horas extras acumuladas durante la emergencia sean debidamente autorizadas, registradas y documentadas.

- SECCIÓN 3RA:** Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y se procede a notificar a la Legislatura Municipal a tenor con el Artículo 3.010 inciso (b) de la referida Ley de Municipios Autónomos para la acción correspondiente.
- SECCIÓN 4TA:** Copia de esta Orden Ejecutiva será enviada a todos los Directores de Dependencias Municipales.

Promulgada hoy, 23 de marzo de 2020, y se estampa en ella el sello oficial del Municipio de Salinas, Puerto Rico.




KARILYN BONILLA COLÓN
Alcaldesa